

PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: Pitalito (H) mayo 12 de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA ALTO DEL OBISPO

SAN AGUSTIN HUILA

REF: INVITACION PUBLICA No. 002-2026

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Contratación tendiente a SUMINISTRAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL OBISPO SEDE PRINCIPAL ALTO DEL OBISPO. En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución Educativa, en los siguientes términos:

El valor total y definitivo de la Propuesta es de: Dos Millones Trecientos cuarenta y Cinco Mil Novecientos Pesos (\$ 2.345.900) M/CTE.

Valor que está sujeto a: lo dispuesto en la invitación pública, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables y acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido de los términos suministrados por la Institución como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.

Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados. Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me (nos) encuentro (amos) incurso(s) en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar.

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna Entidad Oficial, mediante actos administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Atentamente,

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONECTTIC SAS

NIT: 900389021 -1

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA

CEDULA DE CIUDADANIA: 10007551

DIRECCION TELEFONO: CALLE 2 # 1A-37

CIUDAD: PITALITO

Atentamente,

John Alexander Ortiz R

FIRMA

NOMBRE John Alexander Ortiz Renza

C.C. 10007551

Calle 4 No 1B - 21 B/ Centro Pitalito - Huila
PBX. (8) 279 54 03 Cel. 310 272 86 34

www.conecttic.net

E-mail: secretaria@conecttic.net



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: Pitalito (H) mayo 12 de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL OBISPO
VDA ALTO DEL OBISPO
San Agustín Huila

ASUNTO: Certificación Paz y Salvo Seguridad Social

Por medio de la presente yo, John Alexander Ortiz Renza, certifico, que me encuentro a paz y salvo con los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales de Ley

Cordialmente,

FIRMA: John Alexander Ortiz R
NOMBRE: John Alexander Ortiz Renza
CC. No. 10007551



DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y Fecha: Pitalito (H) mayo 12 de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL OBISPO
VDA ALTO DEL OBISPO
San Agustín Huila

ASUNTO: Declaración de multas y/o sanciones

Por medio de la presente yo, John Alexander Ortiz Renza declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

FIRMA: John Alexander Ortiz R
NOMBRE: John Alexander Ortiz Renza
CC. No. 10007551

FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha: Pitalito (H) mayo 12 de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL OBISPO
VDA ALTO DEL OBISPO
San Agustín Huila

ASUNTO: Oferta Económica para INVITACION PUBLICA No. 002-2026

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO (INCLUIDO IVA)	V/R TOTAL
. Servicio De Internet Dedicado (1-1) De 10 Mbps, Conectado A Un Puerto Router; Los Equipos De Instalación Seran Tomados En Calidad De Préstamo Sin Ningun Costo Adicional. . Se Requiere Que El Servicio Este Instalado Y Funcionando En La Oficina De Secretaría, La Rectoria, Coordinacion Y En General Dentro Del Establecimiento Educativo. . Asistencia Técnica Permanente Y Oportuna De Forma Fisica Y/O Virtual Según Sea El Requerimiento, Que Incluya El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Los Equipos Y Elementos De La Red Interna Y Externa Con La Cual Se Presta El Servicio. • Para La Administración De La Red Se Deberá Instalar Una Mikrotic, Canaletas Y Accesorios, Cable Utp, Entre Otros Que Sean Necesarios, Sin Que Estos Modifiquen El Presupuestado.	MES ES	8	293.237	2.345.900
TOTAL				\$ 2.345.900

Cordialmente,

FIRMA: John Alexander Ortiz R

NOMBRE: John Alexander Ortiz Renza
CC. No. 10007551 de Pitalito Huila

Fecha: mayo 12 de 2026

Calle 4 No 1B - 21 B/ Centro Pitalito - Huila
PBX. (8) 279 54 03 Cel. 310 272 86 34
www.conecttic.net
E-mail:secretaria@conecttic.net

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.007.551**

ORTIZ RENZA

APELLIDOS

JOHN ALEXANDER

NOMBRES

John Alexander Ortiz R.

FIRMA



DOCUMENTACION



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1978**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

24-SEP-1996 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1906100-00209841-M-0010007551-20100120

0020155769A 1

7130573250

 REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

10007551

ORTIZ RENZA
JOHN ALEXANDER

PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA | 2A. LINEA | 3A. LINEA
31 - DIC. 2008 | 31 - DIC. 2018 | 31 - DIC. 20

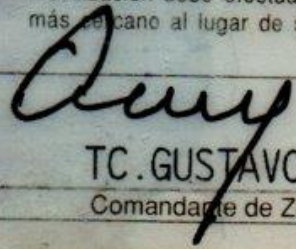
PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 03-MAY-2004

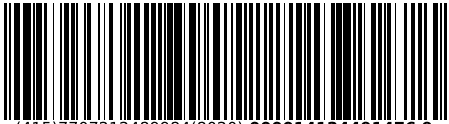


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

 0595857

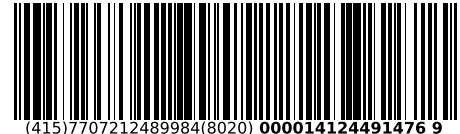
TC. GUSTAVO E. AVENDAÑO
Comandante de Zona

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141244914769	
				 (415)7707212489984(8020) 000014124491476 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 8 9 0 2 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
14. Buzón electrónico 1 3					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social CONECTTIC S.A.S.		36. Nombre comercial	
37. Sigla CONECTTIC S.A.S.		38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila	
40. Ciudad/Municipio Pitalito		41. Dirección principal CL 2 1 A 37 LC 101		42. Correo electrónico secretaria@conecttic.net	
43. Código postal 4 1 7 0 3 0		44. Teléfono 1 3 0 0 9 1 2 0 6 9 4		45. Teléfono 2 3 1 0 2 7 2 8 6 3 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 1 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 1 0 1 2		48. Código 6 1 2 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 1 0 1 2		50. Código 4 6 5 2		51. Código 6 1 9 0	
52. Número establecimientos		53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5		54. Código 2 3	
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
57. Modo		58. CPC		1 2 3	
RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-04-09 / 12:39:11PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ORTIZ RENZA JOHN ALEXANDER					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141244914769



(415)7707212489984(8020) 000014124491476 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 8 9 0 2 1 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 0 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 0 3 5 7 9 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 1 0 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

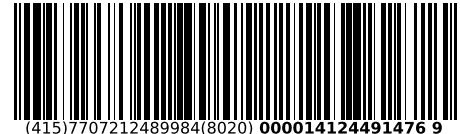
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141244914769



(415)7707212489984(8020) 000014124491476 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

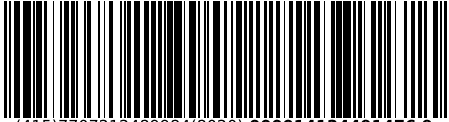
9 0 0 3 8 9 0 2 1 1

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 5 0 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 0 0 7 5 5 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ORTIZ	105. Segundo apellido RENZA	106. Primer nombre JOHN
107. Otros nombres ALEXANDER	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 5 0 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 3 8 8 4 7 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MOSQUERA	105. Segundo apellido CABRERA	106. Primer nombre EDMER
107. Otros nombres ARTURO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141244914769			
 (415)7707212489984(8020) 000014124491476 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 3 8 9 0 2 1		1		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		3 6 2 8 1 8 9 5		1 8 4 5 3 4		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	LOSADA		PENAGOS		BIANNEY		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 0 0 8 0 1							

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141244914769

(415)7707212489984(8020) 000014124491476 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

13

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 1 0 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

Fecha generación documento PDF: 09-04-2026 12:39:51PM



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 10:49:18
Recibo No. S001949662, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nTgqqyhWqU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONECTTIC S.A.S
Sigla : CONECTTIC S.A.S
Nit : 900389021-1
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 417938
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 16 de julio de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 NUM 1 A 37 LOCAL 101
Barrio : QUINCHE
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : secretaria@conecttic.net
Teléfono comercial 1 : 3009120694
Teléfono comercial 2 : 3102728634
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 2 NUM 1 A 37 LOCAL 101
Barrio : QUINCHE
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : ja.ortiz@conecttic.net

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de octubre de 2010 de la Asamblea Constitutiva , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 14 de octubre de 2010 bajo el No. 1421898 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025, con el No. 78581 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONECTTIC S.A.S, Sigla CONECTTIC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002-2025 del 24 de junio de 2025 de la Reunion Extraordinaria inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 15 de julio de 2025 bajo el No. 3276557 del Libro IX y



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 10:49:18
Recibo No. S001949662, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nTgqqyhWqU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sll.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025, con el No. 78581 del Libro IX, Constitución por cambio de domicilio desde la ciudad de Bogotá D.C a la ciudad de Pitalito (H).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, prestación de servicios de valor agregado y telemáticos que permitan proveer de acceso a internet a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, al planeamiento y ejecución de proyectos de ingeniería tales como la elaboración de anteproyectos, diseños, estudios de factibilidad, interventorías, asesorías, consultorías y elaboración e implementación de sistemas de información, gerencia de proyectos a entidades comerciales, industriales e institucionales y en general todo lo relacionado con la ingeniería de información, la comercialización e intermediación de software de varias compañías legalmente establecidas en Colombia, promoviendo la celebración de dichos contratos y obteniendo la renovación de los mismos, en administración o en representación de casas nacionales o extranjeras dedicadas a explotar igual o similar objeto social. Además podrá capacitar y entrenar personal en todos los temas de la informática. Igualmente se dedicará a la comercialización compra venta, arrendamiento, importación y exportación de equipos de procesamiento electrónico de datos, accesorios Y repuestos de unidades periféricas, equipos para transcripción y/o comunicación de datos y equipos de microfilmación. También prestará el mantenimiento preventivo a todos los equipos mencionados en general podrá representar empresas, negocios y casas nacionales y extranjeras dentro del mismo campo. También se podrá dedicar a la fabricación y ensamble de partes, accesorios, repuestos, equipos electrónicos y periféricos para el procesamiento y comunicación de datos y otras aplicaciones de la electrónica moderna, así como cualquier otra actividad comercial lícita. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá efectuar los siguientes actos: A. Celebrar contratos y operaciones con personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas. B. Enajenar y gravar sus bienes muebles e inmuebles para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo. C. Contratar préstamos, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general todas las operaciones relacionadas con efecto de comercio, créditos comunes y valores inmobiliarios., que requiera el desarrollo de su objeto social. D. Celebrar toda clase de operaciones de crédito con el sector financiero y entidades crediticias. E. Dar, recibir o recaudar dineros referentes a todos los contratos o negocios que celebre en mutuo o préstamo con o sin interés; celebrar el contrato de cambio en sus diversas formas; girar, aceptar, liquidar, descontar, protestar cancelar y en general negociar letras de cambio, cheques, pagarés, giros y demás efectos de comercio o aceptarlos en pago, dar garantía, con sujeción a las disposiciones en estos estatutos sus bienes muebles e inmuebles. F. Tomar interés como participe, asociado o accionista fundador o no, en otras, empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones de ellas mediante la celebración de convenios comerciales que respondan y satisfagan sus necesidades de crecimiento. G. Representar o formar parte como fundador o a cualquier otro título de sociedades nacionales o extranjeras que se dediquen a los mismos negocios o aquellos que comprendan actividades similares, auxiliares, complementarias o que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la sociedad. Fusionarse o incorporarse en cualquier forma, absorberlas, transformarlas o transformarse en otras distintas,

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 10:49:18
Recibo No. S001949662, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nTgqyhwQu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asociarse con ellas mediante la celebración de convenios comerciales que respondan y satisfagan sus necesidades de crecimiento, arrendamiento, mandato, préstamo, suministro, consignación, depósito, hipoteca, prenda, transacción, seguro, distribución, agencia comercial y en general los contratos o negocios que celebre. H. Comparecer a otorgar las escrituras públicas en que sea necesario su intervención de conformidad con la ley y los estatutos. I. Ejercer las demás facultades que le otorgan la ley y los estatutos y las que le delega la junta de socios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 250.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 250.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 250.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

Por Acta No. 006 del 11 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 31 de diciembre de 2013 bajo el No. 1795175 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025, con el No. 78581 del Libro IX, se decretó Aumenta capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. (Documento previamente inscrito en la cámara de comercio de origen, se inscribe en ésta cámara con ocasión al traslado de domicilio).

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o el suplente, quienes no tendrán



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 10:49:18
Recibo No. S001949662, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nTgqqyhWqU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o el suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal o el suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o el suplente. Le está prohibido al representante legal a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 06 de mayo de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025 con el No. 78581 del libro IX, inscrita/o originalmente el 04 de junio de 2019 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 2472645 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA	C.C. No. 10.007.551
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA	C.C. No. 79.388.478

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 002-2025 del 24 de junio de 2025 de la Reunion Extraordinaria 78581 del 16 de julio de 2025 del libro IX
*) Acta No. 006 del 11 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas 78581 del 16 de julio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 10:49:19

Recibo No. S001949662, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nTgqyhwQU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110

Actividad secundaria Código CIIU: J6120

Otras actividades Código CIIU: G4652 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONECTTIC SAS HUILA

Matrícula No.: 218242

Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2011

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 2 NUM 1 A 37 LOCAL 101

Barrio : QUINCHE

Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 10:49:19
Recibo No. S001949662, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nTgqyhwqU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.962.389.159,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PARAFISCALES

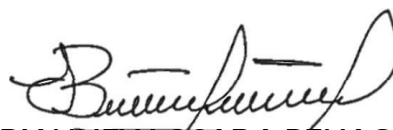
Los suscritos, **JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.007.551 expedida en Pereira – Risaralda, Representante Legal de la empresa **CONECTTIC S.A.S.** identificada con NIT 900.389.021-1 y **BIANNEY LOSADA PENAGOS** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.281.895. expedida en la ciudad de Pitalito – Huila, nos permitimos CERTIFICAR que durante los últimos seis meses calendario, legalmente exigibles, la empresa CONECTTIC S.A.S. ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por ley y demás emolumentos salariales

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Pitalito Huila a los 12 días del mes de mayo de 2026 a solicitud del **I.E. DEL ALTO DEL OBISPO** Para la INVITACION PUBLICA No. 002-2026

John Alexander Ortiz R

JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA
Representante Legal
C.C. N° 10.007.551 de Pereira



BIANNEY LOSADA PENAGOS
Contador público
C.C N° 36.281.895 de Pitalito

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

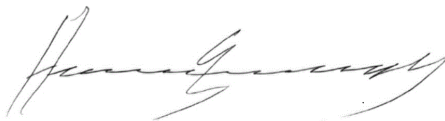
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 17:11:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003890211
Código de Verificación	9003890211260512171152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 05:16:17 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 9003890211**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140059250** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295786435



PIB
17:05:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10007551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

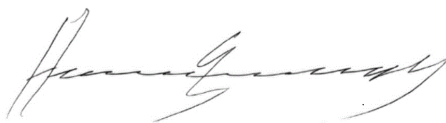
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 17:10:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10007551
Código de Verificación	10007551260512171029

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 05:17:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10007551** y Nombre: **JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140059380** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA**GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295787054



PIB
17:08:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONECTIC S.A.S identificado(a) con NIT número 9003890211:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



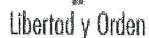
www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD CONECTTIC SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD secretaria@conecttic.net	
TELÉFONOS 3102728634	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN CALLE 4 # 1B - 21	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SINERGY SOLUCIONES INTEGRALES	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@sinergy.com.co	
TELÉFONOS 3103157193	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO GERENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 4 # 2 -58	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	17	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	17	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: PITALITO-HUILA 10/03/2024

John Alexander Ortiz R.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Pitalito, 05 de febrero de 2026

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo

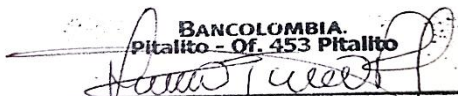
BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **CONECTTIC SAS**, identificado con Nit número **900389021**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Código de Convenio	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	453-641107-43	14006	2010/11/09	Activa

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8361545 - ext. 152 en nuestra sucursal Pitalito.

Atentamente,



BANCOLOMBIA.
Pitalito - Of. 453 Pitalito
Ejecutivo Senior N° 225
Cédula N° 1083891032

MARLY TATIANA RAMOS GÓMEZ
Ejecutiva Senior Pyme
Suc. 453 Pitalito

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E7EBBDA34672CAREE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BIANNEY LOSADA PENAGOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36281895 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 184534-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



[Signature]
Bianney Losada Penagos

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO ICRD-MC-002-2025

Entre los suscritos a saber, **PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.891.642 de Pitalito, en su calidad de Directora del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO**, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150-5, siendo su Directora, nombrada mediante Decreto No. 103 del 30 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Artículo 24 de Ley 80 de 1993 (Art. 11 núm. 3, lit. b) y Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato" una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **ICRD-MC-002-2025**, cuyo objeto es: "**ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE**", por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$26.177.700) M/Cte.**, por **CONECTTIC S.A.S** identificada con NIT. 900.389.021-1 y representada legalmente por **JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA** Identificado con cédula de ciudadanía No. 10.007.551 de Pereira; TELEFONO: 2795403 - 3102728634, Correo electrónico: secretaria@conecttic.net, dirección: Calle 4 No. 1b-21, correspondiente a la oferta más económica que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:** "ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE"
2. **CONTRATISTA:** CONECTTIC S.A.S identificada con NIT. 900.389.021-1 y representada legalmente por JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA Identificado con cédula de ciudadanía No. 10.007.551 de Pereira
3. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **ICRD-MC-002-2025**, no será objeto de ajustes, responderá a **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$26.177.700) M/Cte.**

El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones técnicas y valores unitarios:

Proyectó: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN** – Asesora jurídica

Revisado por: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: **PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES**

Firma:

Cargo: Directora

ITEM	DETALLE	CANT	UND MED	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INTERNET DEDICADO (CORPORATIVO) -Tecnología de acceso Fibra Óptica con un respaldo en radio enlace, bajo parámetros establecidos por MINTIC, ancho de banda de 100 Mbps Simétricos, servicio de acceso dedicado con simetría en canales de subida y bajada que permita obtener navegación a Internet con velocidad de acceso de 100 Mbps, ancho de banda con reuso (1:1), dirección IP pública IPV4, División de canal por medio de hardware incluido para asignar anchos de banda específicos a las diferentes áreas del Centro Cultural: Teatro, Área administrativa y financiera, Dirección, Oficina de coordinadores, Sala de exposiciones. Garantizar servicio de soporte técnico integral con disponibilidad (24x7), con establecimiento comercial en el municipio. (IVA INCLUIDO)	1	UND	\$ 762.000	\$ 762.000
		10	MES	\$ 1.736.000	\$ 17.360.000
2	CANAL DE INTERNET REMOTO CORPORATIVO. – la instalación de un Canal remoto en radio enlace para cubrir eventos que realice el Instituto fuera del Centro Cultural durante la vigencia, el cual requiere la Provisión e instalación de equipamiento que garantice una transmisión en vivo, con una capacidad de 100 Mbps. (IVA INCLUIDO)	5	EVENTO	\$ 4.194.700	\$ 4.194.700
3	EQUIPO PARA SALA DE EXPOSICIONES: – la instalación de un equipo para sala de Exposición Wi-Fi 6 Dual-Radio Indoor Access Point, Estándar: 802.11ax (Wi-Fi 6) que soporta conexión de dispositivos de estándares anteriores. Bandas de operación: 2.4 GHz (2x2) / 5 GHz (2x2). Modos de operación: Access Point (FIT/FAT/MACC), configuración a través de: Interfaz web (red local), aplicación móvil (remoto o en red local), plataforma cloud (remoto). Puertos: 1 puerto WAN PoE In, 1 puerto Consola.	1	UND	\$ 3.861.000	\$ 3.861.000

Nota: Los valores contratados incluyen los gastos e impuestos que se causen por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre e IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, y los impuestos de orden Nacional y Municipal vigentes inherentes al contrato.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por la Jefatura Administrativa y Financiera, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000076 del 31 de enero de 2025.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
2. Disponer de un personal con la debida experiencia para ejecutar el objeto a contratar.
3. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
4. Prestar los servicios a los precios señalados en la propuesta.
5. Acatar las observaciones que le formule el Instituto de cultura, recreación y deporte, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
6. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por la ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
7. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con la constitución política y las leyes de la República en la ejecución del contrato.
9. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.

Proyectó: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN – Asesora jurídica

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

COMUNICACIÓN OFICIAL

10. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
11. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud y aportes para fiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. La entidad pública, por medio de los/as interventores/as, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificara y dejara constancia de las obligaciones del contratista frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia.
12. Atender y acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
13. Registrar el control en el pago de la seguridad social, parafiscal, prestaciones sociales y riesgos profesionales del personal contratado para el desarrollo del contrato.
14. Asumir o implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 11 de marzo de 2017.
15. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
22. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en el instituto de cultura, recreación y deporte en el momento en que sea requerido.
23. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
24. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato

b) Obligaciones generales del Contratista

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICRD y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

Proyectó: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN – Asesora Jurídica

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

c) Obligaciones del Instituto de Cultura Recreación y Deporte

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
5. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir AL CONTRATISTA a través del interventor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

6. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato, de acuerdo a la facturación mensual presentada conforme a los servicios prestados a satisfacción, el primer mes de servicio empieza a computar una vez sea instalado el servicio de formar efectiva y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
- Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Trámite de la respectiva cuenta.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. GARANTIAS

El Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito solicitará la expedición de Garantía Única que comprenderá las siguientes coberturas:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más

Proyectó: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN - Asesora Jurídica

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más
Salarios y prestaciones sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al ICRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el ICRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

10. CADUCIDAD

El ICRD podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley

11. MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, el ICRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

12. PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Pitalito para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Pitalito podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

13. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

Proyectó: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN – Asesora Jurídica
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Firma:
Cargo: Directora

El contratista ejecutara las actividades objeto del presente contrato con autonomía e independencia, en consecuencia, no existirá relación alguna con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ni con el personal que este utilice, en la ejecución del objeto del presente contrato; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas.

14. DE SALARIOS Y PRESTACIONES

El contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación de Bienestar familiar y servicio Nacional de aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del objeto del contrato. Parágrafo: para efectos de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

15. REQUISITOS DE EJECUCION

Para su ejecución se requiere: i) registró presupuestal, ii) pago de los impuestos a los que haya lugar, iii) La constitución y aprobación de la garantía única y iv) Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

18. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

19. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

21. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Proyectó: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN - Asesora jurídica

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia, la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son INMODIFICABLES y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica — condiciones técnicas de los elementos.

23. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal e conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la aprobación de las garantías exigidas y acreditación del pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito

25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo de la JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Carrera 7 No. 6 – 41 Centro cultural Héctor Polanía Sánchez. Teléfono: 8350770 – 8351788.

Dado en Pitalito- Huila, el veinticuatro (24) de febrero de 2025.

Atentamente,

PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Directora

Proyectó: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN – Asesora Jurídica

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	ICRD-MC-002-2025		
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO R.L PAULA ANDREA GUZMAN TORRES		
CONTRATISTA:	NOMBRE:	CONECTIC S.A.S R.L. JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA	
	CC:	NIT. 900.389.021-1 R.L. C.C. 10.007.551	
	DIRECCIÓN:	Calle 4 N°1B-21 B/ Centro	TELÉFONO: 3102728634
	CIUDAD:	Pitalito – Huila	
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE		
VALOR:	\$ 26.177.700		
	Letras:	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE	
No. De CDP:	2025000076	FECHA:	31 de enero de 2025
No. De REGISTRO P.	2025000092	FECHA:	24 de febrero de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
FECHA DE INICIO:	26 de febrero de 2025		
FECHA DE APROBACIÓN: DE POLIZA: (dd/mm/aa)	25 de febrero de 2025	N° Póliza:	CHU-100041916
		Aseguradora:	Seguros Mundial
FECHA DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPAL: (dd/mm/aa)		25 de febrero de 2025	

En la ciudad de Pitalito (Huila), a los 26 días del mes de febrero de 2025, se reunieron en las instalaciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, las siguientes personas: **JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.007.551** en su calidad de contratista del ICRD, actuando en representación legal de **CONECTIC S.A.S** y **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**, Jefe Administrativo y financiero, en calidad de supervisor del Contrato de Mínima Cuantía N° ICRD-MC-002-2025, con el fin de suscribir la presente acta de inicio.

Elaboró: Yubely Urquina, Marcia Profesional Área Administrativa y Financiera

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 833.07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratación@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030



Instituto de Cultura, Recreación y Deporte
NIT. 900809150-5

ACTA DE INICIO

FECHA: 27-05-2020

VERSIÓN: 1.0

CÓDIGO: GA-PO-001

PÁG. 2 DE 2



CONSTANCIAS:

Que el día 24 de febrero de 2025 se suscribió el Contrato de Mínima Cuantía N° ICRD-MC-002-2025.

Que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar la ejecución del contrato según consta en los documentos anexos.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron, en Pitalito el 26 de febrero de 2025.

ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefe Administrativo y financiero
Supervisor Delegado

John Alexander Ortiz R.
JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA
R.L CONECTTICS.A.S
Contratista

Elaboró: Yubely Urquina Murcia Profesional Área Administrativa y Financiera

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohulla.gov.co / contratación@culturaydeportepitalitohulla.gov.co / Código Postal: 417030

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MÍNIMA CUANTÍA ICRD-MC-002-2025

CONTRATO N°	ICRD-MC-002-2025
PROCESO N°	ICRD-MC-002-2025
CONTRATISTA	CONECTTIC S.A.S. NIT. 900.389.021-1
SUPERVISOR	ALEXANDER GUEPE ORTÍZ Jefe Administrativo y Financiero
FECHA PRESENTE ACTA	15 de Diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber, **PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.565.415 de Barranquilla, en su calidad de **Directora** del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO PITALITO**, ente público, descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. **900.809.150-5**, siendo su Directora, nombrada mediante decreto No. 103 del 30 de mayo de 2024, y **ALEXANDER GUEPE ORTÍZ**, Jefe Administrativo y Financiero, en su calidad de **Supervisor** de la Mínima Cuantía ICRD-MC-002-2025, y por la otra, **JOHN ALEXANDER ORTÍZ RENZA** identificado con **C.C. 10.007.551**, en calidad de **Representante Legal** de la empresa **CONECTTIC S.A.S.** identificada con **NIT. 900.389.021-1**, hemos convenido suscribir la presente Acta De Terminación y Liquidación previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	Minima Cuantia
Numero de Contrato:	ICRD-MC-002-2025
Objeto:	ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE.
Valor del Contrato	\$ 26.177.700
Adición:	\$ 0
Valor Final:	\$ 26.177.700
Fecha de Suscripción:	24 de Febrero de 2025
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Terminación Anticipada	NO
Fecha:	

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Certificado Disponibilidad	N° 2025000076 del 31 de Enero de 2025
Registro Presupuestal	N° 2025000092 de 24 de Febrero de 2025

Elaboró: Diana Marcela Cruz Collazos – Profesional de Apoyo Área Administrativa y Financiera

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTÍZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. (608) 8351788

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

III. BALANCE FINANCIERO

+ Valor Inicial del Contrato	\$ 26.177.700	
+ Valor Adición	\$ 0	
- Pago parcial pagado		\$ 23.602.760
- Valor pago final		\$ 2.574.940
Saldo a favor del ICRD		\$ 0
Sumas iguales	\$ 26.177.700	\$ 26.177.700

IV. ACUERDOS

Que el objeto contractual fue entregado por el Contratista y recibido por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito a entera satisfacción tal como consta en los informes presentados por el contratista y las certificaciones de cumplimiento dadas por el Supervisor de la Mínima Cuantía ICRD-MC-002-2025.

La presente acta se suscribe de forma bilateral entre las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la liquidación definitiva de la Mínima Cuantía ICRD-MC-002-2025.

Que se cumplieron con las funciones de Vigilancia y Supervisión estipuladas en la Cláusula 25 Supervisión del Contrato.

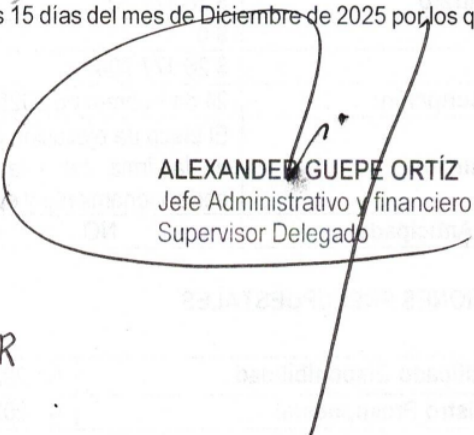
La presente acta no exime al contratista de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante la Mínima Cuantía ICRD-MC-002-2025 y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con los artículos 52, y 53 de la Ley 80 de 1993. Artículo 53 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

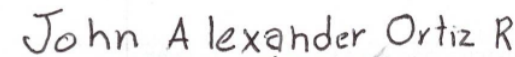
DECLARACION DE PAZ Y SALVO: El contratista manifiesta que el Instituto De Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el ICRD, en relación con la Mínima Cuantía ICRD-MC-002-2025 objeto de la presente acta de terminación y liquidación.

Se firma a los 15 días del mes de Diciembre de 2025, por efectos de Cierre Financiero y Presupuestal según Circular Interna N° 018 del 27 de noviembre de 2025.

Para constancia se suscribe la presente acta a los 15 días del mes de Diciembre de 2025 por los que en ella intervinieron:


PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Directora
Instituto de Cultura, Recreación y Deporte


ALEXANDER GUEPE ORTÍZ
Jefe Administrativo y financiero
Supervisor Delegado


JOHN ALEXANDER ORTÍZ RENZA
Representante Legal
CONECTIC S.A.S.

Elaboró: Diana Marcela Cruz Collazos – Profesional de Apoyo Área Administrativa y Financiera 
Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTÍZ
Firma:
Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Firma:
Cargo: Directora